

Resolución del director general de innovación, por la que se amplía el plazo previsto para justificar los gastos correspondientes a la anualidad 2025, de las Ayudas destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual, en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano para el ejercicio 2025.

I. Mediante ORDEN 2/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano, (DOGV nº 10087, de 14.04.2025), y con fecha 14 de mayo de 2025 se publica corrección de errores de dicha Orden 2/2025 (DOGV 10107). Mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2025 se convocan subvenciones destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual, en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano para el ejercicio 2025 (DOGV nº 10155, de 21.07.2025).

II. En la Base 12. Órganos competentes, de la Orden de bases, apartado 2 se establece que:
"La ordenación e instrucción del procedimiento (órgano instructor) corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Innovación..."

Y la DISPOSICION FINAL primera de dicha Orden establece que:
"Se autoriza a la persona titular del órgano instructor que se establezca en cada convocatoria para dictar las guías e instrucciones que sean necesarias para la aplicación, en relación con la misma, de las bases reguladoras que se aprueban mediante la presente orden, así como la facultad de interpretación de dichas bases y la facultad de ampliación y reducción de plazos"

III. Si bien el plazo para justificar los gastos correspondientes a la anualidad 2025 está previsto para el 15 de noviembre de 2025, según se indica en *el apartado Noveno* de la Convocatoria, dada la fase en la que se encuentra el trámite (fase de alegaciones a la resolución provisional) y la naturaleza específica de la materia de las ayudas convocadas (INDUSTRIA AUDIOVISUAL), y visto que las circunstancias así lo aconsejan, no perjudicándose con ello derechos a terceros, parece oportuno y necesario ampliar el plazo para la presentación de la documentación justificativa para la anualidad de 2025, sin exceder de la mitad del plazo inicial previsto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el artículo 32 de la Ley de procedimiento administrativo de las administraciones públicas.



IV. De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de acuerdo con los artículos 160.4.b) y 166 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, así como por el Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las Consellerías y sus atribuciones,

Por todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero: Ampliar el plazo previsto en el *apartado Noveno* de la Convocatoria para la presentación de la documentación justificativa para la anualidad de 2025 de las subvenciones destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano, **del 15 de noviembre al 5 de diciembre de 2025.**

Segundo: Publicar esta Resolución en la página web de la Dirección General de Innovación, que sustituirá a la notificación individual de la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Según se indica en el *apartado Octavo* de la Convocatoria, en dicha página se publicará toda la información relacionada con la presente convocatoria.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN